

INFORME TÉCNICO.

VERIFICACIÓN DE LA CASA AFECTADA POR LAS FUERTES LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO DE LA PARROQUIA MONTE OLIVO.

Fecha: 05 de abril del 2018

Integrantes: Ing. Julián López Unidad de Gestión de Riesgos

Antecedentes.

La Sra. Oliva Urresta , informa a la Municipalidad que su vivienda ubicada en la comunidad de Pueblo Nuevo, ha sufrido daños a causa de las fuertes lluvias que actualmente se están suscitando a nivel del cantón, cuyas aguas al no tener por donde desfogarse ingresaron al domicilio a unos 40 centímetros de altura; por lo que solicita se realice la respectiva inspección de los daños ocasionados por este evento.

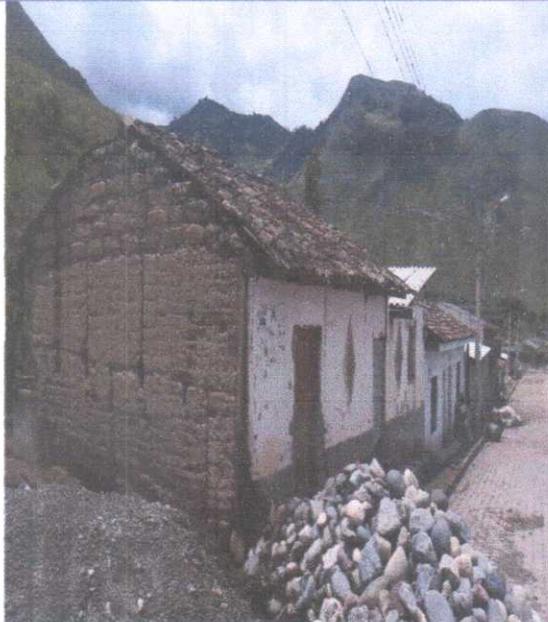
COORDENADAS:

0.4074573, -77.9013786

VIVIENDA AFECTADA



Casa afectada en la comunidad de Pueblo Nuevo parroquia Monte Olivo de propiedad de la Sra. Oliva Urresta



Normativa Legal.

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017

Objetivo 3. Mejorar la Calidad de vida de la Población.

La vida digna requiere acceso universal y permanente a bienes superiores, así como la promoción del ambiente adecuado para alcanzar las metas personales y colectivas. La calidad de vida empieza por el ejercicio pleno de los derechos del Buen Vivir: agua, alimentación, salud, educación y vivienda, como prerrequisito para lograr las condiciones y el fortalecimiento de capacidades y potencialidades individuales y sociales.

La Constitución, en el artículo 66, establece "el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios". Por ello, mejorar la calidad de vida de la población es un proceso multidimensional y complejo.

Entre los derechos para mejorar la calidad de vida se incluyen el acceso al agua y a la alimentación (art. 12), a vivir en un ambiente sano (art. 14), a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda digna con independencia de la situación social y económica (art. 30), al ejercicio del derecho a la ciudad (art. 31) y a la salud (art. 32). La calidad de vida se enmarca en el régimen del Buen

Vivir, establecido en la Constitución, dentro del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (art.340), para la Garantía de servicios sociales de calidad en los ámbitos de salud, cultura física y tiempo libre, hábitat y vivienda, transporte y gestión de riesgos.

Política.

3.9 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y digna.

Meta.

3.8 Reducir el porcentaje de hogares que viven en hacinamiento al 7,0% a nivel nacional y rural al 8,0%.

Resultados de la inspección.

El día 05 de abril del 2018, se realizó la inspección *in situ* a la vivienda de propiedad de la Sra. Oliva Urresta, ubicada en la comunidad de Pueblo Nuevo de la parroquia de Monte Olivo, en la cual viven un adulto, un adolescente y un niño.

La vivienda actualmente presenta condiciones de humedad en sus paredes por efecto de la filtración de las aguas lluvias.

En la inspección se verificó que debido a las fuertes lluvias ha provocado el ingreso de agua a la vivienda y de esta manera a causado la humedecida de colchones, paredes y ropa, por lo que el propietario ha procedido a retirar el mismo.

Verificación del problema (daños en las paredes del dormitorio, colchones y ropa humedecida)





Conclusiones.

En la inspección realizada se verificó que la vivienda presenta afectaciones y pérdidas materiales tales como: colchones, ropa y en su infraestructura presenta paredes humedecidas a causa de las fuertes lluvias en la comunidad Pueblo Nuevo.

Recomendaciones.

1. Necesidades Más Urgentes:

- Se requiere que el **GAD Municipal** actúe de acuerdo a sus competencias y gestione la ayuda necesaria para la familia afectada.
- Se requiere la atención prioritaria del **MIES** a la familia afectada en territorio, entregando la Asistencia Humanitaria y Asistencia Social requerida de acuerdo a sus competencias.
- Se requiere la ayuda de la **Secretaría de Gestión de Riesgos** para las acciones pertinentes y apoyo requerido a la familia, mediante Oficio remitido 007 UGRSC-GADMCB, BOLIVAR, 2018-04-11.

Elaborado por:

Ing. Julián López
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS